POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapehâ ko'âga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 533.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CAMARAS IP" CON ID N° 341432.

Asunción, 29 de JUNIO de 2018

VISTO: Los antecedentes administrativos de la Licitación Pública Nacional N° 19/2018 por Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición de Equipos de Comunicación y Cámaras IP" con ID N° 341432, en los que consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2018, para la "Adquisición de Equipos de Comunicación y Cámaras IP" con ID N° 341432; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 por: el Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; en representación de los Programas Presupuestarios afectados; el Crio. Ppal. MCP Jaime Dávalos, Tesorero del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles y el Crio. Ppal. MCP. Lorenzo Samudio, Tesorero del Programa 2.1.5 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico; la Subcrio. Intd. Ignacia Brítez de Moreno, en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones; y el Funcionario Alfredo Arrúa en representación del Departamento Jurídico; han elevado el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 44/2018, de fecha 20 de junio de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta de Apertura N° 38/2018, de fecha 25 de mayo del 2018, consta la presentación de 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas: Asunción Comunicaciones S.A., SISTENET S.A. y PARASUR S.A.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 y demás disposiciones legales vigentes, refiere en su informe que la composición de los precios ofertados si corresponden a los precios de mercado en los lotes específicamente señalados en el informe. En cuanto a los lotes que no han sido objeto de aclaración, estos se encuentran dentro del margen establecido en los precios de referencia preparados y difundidos con el llamado.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al informe de evaluación N° 44/2018 en su apartado N° 11) expresa: *"DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN Este Comité Evaluador recomienda "DECLARAR DESIERTA" la licitación el Lote 2, Lote 3 y Lote 5 según el Inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaran sustancialmente de ellas...",* y en el apartado N° 12, manifiesta: *"RECOMENDACIÓN: Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a la firma: ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., por el monto total de G. 851.892.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta y un millones ochocientos noventa y dos mil), correspondiente a los Lotes N° 01y 04".*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

Que, el Art. 28 de la Ley ut supra mencionada, a su vez, establece: "*con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los*

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 533.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CAMARAS IP" CON ID N° 341432.

pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1423 de fecha 27/06/2018, en el cual enuncia: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto, las normas legales citadas, y conforme a la recomendación del Informe N° 44/2018, de evaluación de ofertas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución, la recomendación emitida por el Comité de Evaluación y la declaración desierta de los lotes N° 2,3 y 5; que se halla consignada en el citado Informe de Evaluación, elaborada en el marco del proceso de la LPN N° 19/2018, por SBE para la Adquisición de Equipos de Comunicación ID N° 341.432, siempre salvaguardando los intereses institucionales".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional Nº 19/2018 por Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición de Equipos de Comunicación y Cámaras IP" - ID N° 341432, a la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A, por el monto total de G. 851.892.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta y un millones ochocientos noventa y dos mil), correspondiente a los Lotes N° 01y 04.

Artículo 2°: **FORMALIZAR,** el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°: **DECLARAR DESIERTA** la licitación en el Lote 2, Lote 3 y Lote 5 según la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30, Inc. *b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaran sustancialmente de ellas...".*

Artículo 4°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General y Jefe de Gabinete